



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 30 de marzo de 2022

P.I.E. N° 480/2021-2022



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. El 12 de febrero del 2021 el jefe de protección del Parque Nacional y Área de Manejo Integrado (AMNI) Kaa Iya presentó un informe al director del AMNI Kaa Iya alertando que existían trabajos de apertura de caminos e indicios para la construcción de un puente en el río Parapetí. Tenga a bien informar que acciones tomó su Ministerio para analizar y prevenir impactos ambientales en el área, tomando en cuenta la fragilidad de los Bañados del Ioso y su categoría internacional RAMSAR. Presente documentación respectiva incluyendo informes, resultados de viajes de inspección y otras acciones realizadas posteriores al 12 de febrero del 2021. --- 2. Tenga a bien informar que tipo de mecanismos existen para evitar que el canal de información del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)-Ministerio de Medio Ambiente y Agua sea obstaculizado y qué sanciones existen en caso de que estos mecanismos no sean cumplidos. --- 3. Según un informe del Observatorio del Bosque Seco Chiquitano desde el 22 de mayo al 28 de diciembre del año 2021 se deforestaron 1.414 hectáreas, de las cuales 692 están dentro del área de los humedales de prioridad internacional y protegidos por la convención RAMSAR a raíz de la construcción de este puente. Tenga a bien informar si estos cálculos corresponden a resultados similares que haya llevado a cabo su Ministerio. Tenga a bien hacer referencia a puntos georeferenciados, mapas y todo material de utilidad que sirva en la explicación de sus cálculos. --- 4. Tomando en cuenta las especificidades de cada Área Protegida y la inversión realizada en la capacitación del personal del SERNAP, tenga a bien explicar cuáles son las razones para remover a Robert Salvatierra Montaña del AMNI, según Memorandum: MEM/DE-2N N°029/2022. --- 5. Tenga a bien informar la viabilidad técnico-jurídica de un “Manifiesto Ambiental” para “legalizar” el puente, según declaraciones del Ministerio de Obras Públicas Edgar Montaña del 11 de febrero del 2022 en Cuarirenda. Tenga a bien precisar los riesgos, incluyendo los riesgos legales en caso de que se establecieran precedentes para “legalizar” este tipo de construcciones presuntamente ilegales en áreas de importancia ecológica internacional. --- 6. Tenga a bien informar sobre cuál es la estrategia de mitigación a los daños ambientales causados tanto por el puente ilegal como por la deforestación registrada en áreas dentro del Parque Nacional y Área de Manejo Integrado (AMNI) Kaa Iya, el sitio RAMSAR y en áreas próximas al Parque.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

Responda esa pregunta tocando los siguientes tópicos: **a)** Se ha evaluado el establecimiento de pausas ecológicas en los predios de Cuarirenda; **b)** Se ha tomado acciones para evitar el abastecimiento de combustible a Cuarirenda, área protegida y bosques próximos; **c)** Ha iniciado el Ministerio algún tipo de estudio o investigación con respecto a los autores de la deforestación descrita por el Observatorio del Bosque Seco Chiquitano. --- **7.** Tenga a bien informar si su Ministerio se ha reunido con la ABT, INRA y otras instituciones importantes en relación a la otorgación de permisos de desmonte en el área. Brinde documentación respectiva sobre los resultados de esas reuniones, incluyendo dichos permisos.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

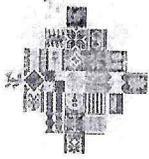
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CÁMARA DE SENADORES				COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
RECIBIDO					
DIA 08	MES 07	ANIO 22	HORA 13:22		
No. CORRELATIVO			FIRMA		
No. EJEMPLARES		No. FOLIOS		740	

La Paz, 16 MAY 2022

MMAyA/DESPACHO N° 1269 /2022

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO P.I.E. N° 480/2021-2022

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 480/2021-2022 de 30 de marzo de 2022, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 245/2022, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, tengo a bien remitir la información solicitada al Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal (VMABCCGDF) y al Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), más un (1) anexo digital (cd), mediante el cual se absuelve los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

Lic. Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

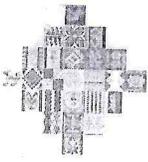
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA																														
RECIBIDO																														
16 MAY 2022																														
17:32																														
DESPACHO																														
MINISTRA																														
La Paz - Bolivia																														

JSC/REDA/CFGT/afra
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
07759

COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
RECIBIDO	
Fecha	Hora
07 JUL 2022	18:00

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA																														
RECIBIDO																														
17 MAY 2022																														
14:25																														
Folios																														
La Paz - Bolivia																														





PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 480/2021-2022

Pregunta N° 1.-

"El 12 de febrero del 2021 el jefe de protección del parque Nacional y Área de manejo Integrado (AMNI) Kaa Iya presento un informe al director del AMNI Kaa Iya alertando que existían trabajos de apertura de caminos e indicios para la construcción de un puente en el río Parapeti. Tenga a bien informar que acciones tomo su Ministerio para analizar y prevenir impactos ambientales en el área, tomando en cuenta la fragilidad de los Bañados del Isoo y su categoría internacional RAMSAR. Presente documentación respectiva incluyendo informes, resultados de viajes de inspección y otras acciones realizadas posteriores al 12 de febrero del 2021".

Respuesta N° 1.-

Es importante dejar en claro que las funciones, el análisis y seguimiento en primera instancia son competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

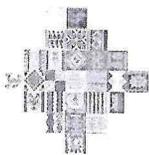
En segunda instancia, se encuentra el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae ya que la actividad se encontraba en su jurisdicción, los mismos que fueron informados por la Dirección del Área Protegida Parque Nacional y ANMI KAA-Iya del Gran Chaco, para realizar la coordinación respectiva. En fecha 8 de febrero de 2021 Guardaparques del ANMI Kaa Iya del Gran Chaco acompañan a personal de medioambiente de la GAIOC de Charagua para realizar la inspección a dicha construcción ubicado aproximadamente a unos 13,5 Km fuera de los límites jurisdiccionales del Área protegida del cual existe el informe (JP-KAAIYA-04/2021).

En fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección del Área Protegida pone a conocimiento de la Autoridad de Bosques y Tierra - ABT el informe de inspección Construcción Puente en Río Parapeti, mediante nota PN KAAIYA-DIR N°026/2021.

Consiguientemente, el Viceministro de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climático y de Gestión y Desarrollo Forestal, en su calidad de Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN), solicitó al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, como Autoridad Ambiental Competente Departamental (AACD), información de las acciones realizadas en atención a la denuncia, asimismo se realizó una inspección *in situ* al sector para verificar la precitada denuncia, de acuerdo al siguiente detalle:

- En fecha 27 de enero de 2022, el Viceministerio de Medio Ambiente Biodiversidad Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, mediante nota cite: MMAyA/VMABCCGDF/N° 107/2022, solicita al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (GADSC), en su calidad de Autoridad Ambiental Competente





Departamental, información respecto a la denuncia de la construcción de un puente sobre el río Parapeti, el cual estaría generando impactos ambientales negativos, instándole a que remita la información en un plazo de diez (10) días hábiles para su remisión.

- En fecha 2 de febrero de 2022, el Ministro de Medio Ambiente y Agua, mediante nota cite: MMAyA/DESPACHO/N° 0269/2022, SOLICITA información sobre el cumplimiento de la normativa ambiental en la construcción del Puente sobre el Río Parapetí al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
- En fecha 16 de febrero de 2022, el Viceministerio de Medio Ambiente Biodiversidad Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, mediante nota cite: MMAyA/VMABCCGDF/N° 189/2022, reitera la solicitud de información al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, otorgándoles un plazo de (3) tres días hábiles para su remisión.
- En fecha 23 de febrero de 2022 personal técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos (DGMACC), Dirección General de Desarrollo Forestal (DGBAP) Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas (DGBAP), del VMABCCGDF, personal técnico de la ABT y Viceministerio de Transporte, efectuó la inspección *in situ* en la TCO Isoso Polígono 3 y 4 y el Predio Cuarirenda y el Área Protegida Kaa Iya, donde se establecieron recomendaciones específicas.
- En fecha 08 de marzo de 2022, el Viceministerio de Medio Ambiente Biodiversidad Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, mediante nota cite: MMAyA/VMABCCGDF/N° 289/2022, comunica al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que toma conocimiento de las notas remitidas por el GADSC, a diferentes instituciones y solicita remitir informe complementario cuando la Gobernación cuente con toda la información, así mismo se le recuerda que en el marco de la normativa ambiental que como AACD puede requerir la ejecución de una Auditoría Ambiental.

Se adjunta el informe y notas respectivamente, Ver Anexo 1 (Digital cd)

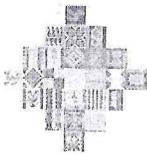
Pregunta N° 2.-

“Tenga a bien informar que tipo de mecanismos existen para evitar que el canal de información del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) – Ministerio de Medio Ambiente y Agua sea obstaculizado y que sanciones existen en caso de que estos mecanismos no sean cumplidos“.

Respuesta N° 2.-

Se cumplen los mandatos otorgados a cada servidor público, por tanto no sea aprecia obstáculo alguno en los mecanismos de información.





Por otra parte, existen canales de información entre el SERNAP y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), en el marco de las gestiones propias del SERNAP con relación a las APs de carácter Nacional que están a su cargo.

Pregunta N° 3.-

“Según un informe del observatorio del bosque Seco Chiquitano desde el 22 de mayo al 28 de diciembre al 28 de diciembre del año 2021 se deforestaron 1414 hectáreas, de las cuales 692 están dentro del área de los humedales de prioridad internacional y protegidos con la convención RAMSAR a raíz de la construcción de este puente. Tenga a bien informar si estos cálculos corresponden a resultados similares que haya llevado a cabo su ministerio, tenga a bien hacer referencia a puntos georeferenciados, mapas y todo material de utilidad que sirva para en la explicación de sus cálculos”.

Respuesta N° 3.-

El MMAyA cuenta con su propio sistema de monitoreo de bosques a través de la Autoridad de Bosques y Tierras (ABT) y para aspectos de cuantificación de quemas con el Sistema de Monitoreo de Bosques (SIMB). No se tiene información sobre la existencia del Observatorio del Bosque Seco Chiquitano.

Pregunta N° 4.-

“Tomando en cuenta las especificaciones de cada Área Protegida y la inversión realizada en la capacitación del personal del SERNAP, tenga a bien explicar cuáles son las razones para remover a Robert Salvatierra Montaña del AMNI, según memorándum: MEM/DE-2N No 029/2022”.

Respuesta N° 4.-

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, conforme al Reglamento específico del Sistema de Administración (RE-SAP) y la Ley 1178 en su art. 7 inciso a) y b) (Ley de Administración y Control Gubernamentales), esta Cartera de Estado se organiza internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, en ese marco de acuerdo a los dispuesto por el art. 71 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, estatuto del Funcionario Público, los servidores públicos que actualmente desempeñan funciones en los cargos que forma parte de la Planilla Presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.





Funcionario	Áreas Anterior	Cargo Anterior	Área Actual	Cargo Actual
ROBERT SALVATIERRA MONTAÑO	PN ANMI KAA-IYA DEL GRAN CHACO	JEFE DE PROTECCIÓN PN ANMI KAA-IYA DEL GRAN CHACO	PN ANMI OTUQUIS	JEFE DE PROTECCIÓN PN ANMI OTUQUIS
JORGE BANEGAS FRANCO	PN ANMI OTUQUIS	JEFE DE PROTECCIÓN PN ANMI OTUQUIS	PN ANMI KAA-IYA DEL GRAN CHACO	JEFE DE PROTECCIÓN PN ANMI KAA-IYA DEL GRAN CHACO

Cabe aclarar que el SERNAP cuenta con personal altamente capacitado dentro del cuerpo de protección (Guardaparques), motivo por el cual no se destituyo al personal, mas al contrario se removió para mejorar la Gestión en la protección de las Áreas Protegidas

Pregunta N° 5.-

“Tenga a bien informar la viabilidad técnico - jurídica de un “Manifiesto Ambiental” para “legalizar” el puente, según declaraciones del Ministerio de Obras Publicas Edgar Montaño del 11 de febrero del 2022 en Cuarirenda. Tenga a bien precisar los riesgos, incluyendo los riesgos legales en caso de que se establecieran precedentes para “legalizar” este tipo de construcciones presuntamente ilegales en áreas de importancia ecológica internacional”.

Respuesta N° 5.-

Por ser Actividad Obra o Proyecto localizado en el Departamento, corresponde a la instancia de la Autoridad Ambiental Departamental (AAD) que están a cargo de las valoraciones técnico, jurídico y administrativo, dentro de sus competencias.

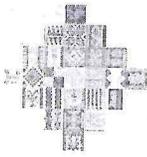
Pregunta N° 6.-

“Tenga a bien informar sobre cuál es la Estrategia de mitigación a los daños ambientales causados tanto por el puente ilegal como por la deforestación registrada en áreas dentro del Parque Nacional y Área de Manejo Integrado (AMNI) Kaa Iya, el sitio RAMSAR y en áreas próximas al Parque”.

Respuesta N° 6.-

En cuanto a la Estrategia de Mitigación de daños ambientales debería ser atendida por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de la Secretaria Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente ya que es la instancia competente en el Licenciamiento Ambiental.





Pregunta N° 7.-

“Tenga a bien informar si su Ministerio se ha reunido con la ABT, INRA y otras instituciones importantes en relación a la otorgación de permisos de desmonte en el área. Brinde documentación respectiva sobre los resultados de esas reuniones, incluyendo dichos permisos.”

Respuesta. - El Viceministro de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climático y de Gestión y Desarrollo Forestal, en su calidad de Autoridad Ambiental Competente Nacional (AACN), ha coordinado con las instancias respectivas ABT, INRA y otros para atender este tema.

También solicitó al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, como Autoridad Ambiental Competente Departamental (AACD), información de las acciones realizadas en atención a la denuncia, asimismo se realizó una inspección in situ al sector para verificar la precitada denuncia. Se solicitará a la AACD que efectúe un Estudio de Impacto Ambiental considerando principalmente el futuro Inducido (incremento de la frontera agrícola) y afectación al sitio Ramsar, paralelamente se debe efectuar un peritaje técnico a la infraestructura implementada (camino y puente).

Si los estudios ambientales y de peritaje técnico recomiendan la factibilidad del camino y puente, se deberá efectuar la adecuación ambiental del puente y del camino, para obtener la licencia ambiental, si corresponde, la misma debe ser tramitada por el Representante Legal del Proyecto (ejecutor) mediante la presentación de un Manifiesto Ambiental ante la Gobernación Departamental de Santa Cruz en su calidad de Autoridad ambiental Competente a través de su Instancia Ambiental; toda vez que de acuerdo a sus atribuciones y competencias establecidas en la normativa ambiental es la encargada de realizar la fiscalización y seguimiento ambiental en su territorio y ámbito de jurisdicción.

